

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 26 de enero de 1993

Núm. 20

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expedientes sancionadores de multa	369-370
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Delicias relativo a subasta de bienes muebles	370
SECCION QUINTA	
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expedientes de autorización para realizar obras en distintos términos municipales	371
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles	371
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de bienes	371
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizando instalación de un centro de transformación (AT 225-92)	372
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	372-376

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 403

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Antonio Torralba Beltrán, con domicilio en esta capital (calle Santa Rosa, 9), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el día 3 del pasado mes de junio, sobre las 14.30 horas, en la calle Benjamín Jarnés, de esta capital, el expedientado estaba consumiendo heroína, mediante inyección intravenosa;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 211, de 15 de septiembre de 1992;

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 1992 se formula propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 277, de 2 de diciembre de 1992;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado.

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 1.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustada a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don José-Antonio Torralba Beltrán una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo

que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 404

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Alberto Torralba Ciurana, con domicilio en esta capital (camino de Cabaldós, 68, 7.º), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el día 3 del pasado mes de junio, sobre las 14.30 horas, en la calle Benjamín Jarnés, de esta capital, el expedientado estaba consumiendo heroína, mediante inyección intravenosa en el brazo izquierdo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 211, de 15 de septiembre de 1992;

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 1992 se formula propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 277, de 2 de diciembre de 1992;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado.

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 1.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustada a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Alberto Torralba Ciurana una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Subasta de bienes muebles

Núm. 2.805

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública Aranda Pérez, S. A., se ha dictado en el día de la fecha por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Aranda Pérez, S. A., por diligencia de fecha 1 de julio de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número A-50178714-ARA.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitios en calle Albareda, 16, de esta ciudad, el día 11 de febrero de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipos de subasta los relacionados más adelante.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Dos compresores de 7,5 CV, 500L, modelo MC-G-500.
Un compresor de 4 CV, 300L, modelo MC-AE-300.
Una máquina de palets "Alpor".
Una máquina de patines.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.430.900 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 1.073.175 pesetas.
Trazos, 25.000 pesetas.

Lote núm. 2

Dos grapadoras "Haubold Digra", grapa empapelar.
Dos grapadoras "Klamer Digra", grapa esp. 25-40.
Dos grapadoras "Hitachi Digra", grapa 25-5.
Cuatro clavadoras "Hitachi Digra", clavo 40-70.
Una clavadora "Hitachi Digra", clavo 35-50.

Dos grapadoras "Digra", clavo 30-50.
Dos clavadoras "Warning Bea", clavo 45-70.
Dos clavadoras "Aerosmith", clavo 75, rosc. Bea.
Cuatro grapadoras "M-II", grapa 25-50, "Simes".
Una grapadora "J", grapa empapelar, "Simes".
Cuatro clavadoras "SN IV", clavo 65-90, "Simes".
Siete clavadoras "SN II", clavo 40-65, "Simes".
Siete clavadoras "Makita", peq. clavo 40-50, "Simes".
Nueve clavadoras "Makita Simes", gra. clavo 40-70.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 3.206.400 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 2.404.800 pesetas.

2.ª Los bienes se encuentran bajo la custodia del depositario don Jesús Aranda Pérez (teléfono 77 46 18), a quien se podrá requerir para que en horas hábiles lo muestre a los interesados.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder participar, depósito éste que

se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el mayor perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.^a El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.^a Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.^a Si finalizada la primera licitación, ésta resultara desierta o no se hubiere cubierto la deuda y quedaren bienes sin adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

8.^a Advertencia al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Zaragoza a 12 de enero de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño.

Cuie Xia (desestimación de recurso). X-1471766-L. 13 de noviembre de 1992.

Abdelbaki Maouche (desestimación de recurso). X-1444798-F. 12 de noviembre de 1992.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 612

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de edificio de usos diversos en el recinto del Monasterio de Cogullada, instado por Agrar Semillas, S. A.-Ibercaja, en el municipio de Zaragoza.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, 5.^a planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 77.344

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-869, contra el deudor Rafael Elías Martínez, con DNI número 17.723.994, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo marca "Citroen GS Club", matrícula TE-3748-B, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 38.955 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 77.885

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña María-Dolores Pérez Sipán, en el que se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1992 la siguiente

«Diligencia. — Habiéndose notificado a la deudora doña María-Dolores Pérez Sipán los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada oportunamente ordenando el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, declaro embargado el importe que la empresa Aragonesa de Panificación, S. A., haya de librar a favor de la deudora, hasta cubrir el importe de 811.689 pesetas a que ascienden los débitos en la actualidad.»

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112.8 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, el importe indicado deberá hacerse efectivo al recaudador de la Seguridad Social que suscribe, bien directamente en estas oficinas o mediante transferencia bancaria a la cuenta de la URE número 6; asimismo, notifíquese esta diligencia a la deudora y a la empresa Aragonesa de Panificación, S. A., a los efectos

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 1.921

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para la construcción de variante de línea SET Peñaflo-Monte Torrero, en el municipio de Pastriz, instada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivares Baches.

Núm. 1.922

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nave para explotación avícola, instada por Marcelo García Ibáñez, en el municipio de Plasencia de Jalón (COT-488-92).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivares Baches.

Núm. 2.532

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios indicados por los súbditos extranjeros que se relacionan de las resoluciones desestimatorias de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de permiso de trabajo y residencia, así como de la anulación de un permiso de trabajo y residencia por no acreditarse oferta firme de empleo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica para que comparezcan en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Nombre y apellidos, NIE y fecha de resolución

Mirtha Magaly Morales (anulación). X-1349489-X. 4 de diciembre de 1992.

oportunos, con la advertencia de que a partir de la fecha de notificación no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado a la deudora.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 72.219

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA, su acometida a 10 kV y tendido en baja tensión, en calle José Luis Borau, de Zaragoza (AT 225-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y tendido subterráneo en baja tensión, situado en el término municipal de Zaragoza (calle José Luis Borau), destinado a mejorar la calidad del servicio en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 13.943.341 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cinco celdas con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de línea, con interruptor seccionador de 24 kV y 630 A.

—Dos celdas de protección del transformador con interruptor seccionador de 24 kV y 400 A.

—Dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV y 270 metros de longitud, con entrada y salida, empalmado con cables procedentes del CT número 22 y CT número 15, área 9, del Actur, y estará formada por conductores 3 x 150 mm² Al, tipo 12-15 kV.

Tendido subterráneo en baja tensión: Línea eléctrica subterránea, doble circuito, a 380 V, que alimenta las cajas generales de protección de las viviendas, 220 metros de longitud y estará formada por conductores de RV 3 x 1 x 240 mm² Al.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 1.244

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1991 ha quedado definitivamente aprobado, cuyos estados de gastos e ingresos, en forma de resumen, quedan como sigue:

Capítulo de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.828.194.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.601.690.

3. Intereses, 518.848.
4. Transferencias de capital, 625.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 14.038.107.
9. Variación de pasivos financieros, 518.161.

Total capítulo de gastos, 26.130.000 pesetas.

Capítulo de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.735.523.
3. Tasas y otros ingresos, 2.227.759.
4. Transferencias corrientes, 4.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 450.805.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000.
7. Transferencias de capital, 11.615.913.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.

Total capítulo de ingresos, 26.130.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almonacid de la Cuba, 7 de enero de 1993. — El alcalde, José Martínez Martínez.

ANIÑÓN

Núm. 1.926

No habiéndose presentado ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 10.652.868.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.637.459.
3. Gastos financieros, 931.300.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 32.690.653.
7. Transferencias de capital, 460.240.
9. Pasivos financieros, 2.990.243.

Total gastos, 58.062.763 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.498.312.
3. Tasas y otros ingresos, 10.545.000.
4. Transferencias corrientes, 11.334.218.
5. Ingresos patrimoniales, 4.995.053.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 19.990.180.
9. Pasivos financieros, 5.700.000.

Total ingresos, 58.062.763 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la plantilla de personal de esta Corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención, grupo B.
- Una plaza de alguacil, grupo E.

B) Personal laboral de duración determinada:

- Una plaza de peón servicios múltiples.
- Una plaza de peón para recogida de basuras.
- Una plaza de asistente social.

Aniñón, 7 de enero de 1993. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 1.927

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de enero de 1993, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1993.

Los resultados de la misma permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente tramitado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Boquiñeni, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

BORJA

Núm. 2.234

El Pleno de la Muy Ilustre Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, con las características siguientes:

Importe: 35.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Quince años, incluidos dos de carencia.

Tipo de interés: MIBOR, más 0,50 %, revisable cada seis meses.

Instrumentado en: Cuenta de crédito.

Comisión de apertura: 0,50 %.

Comisión de disponibilidad: 0,15 % trimestral.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Borja, 12 de enero de 1993. — El alcalde.

BORJA

Núm. 2.235

Este Muy Ilustre Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1992.

El referido expediente se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Borja, 12 de enero de 1993. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 2.239

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 353.532.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cariñena, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

CODO

Núm. 1.253

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1992 ha quedado definitivamente aprobado, cuyos estados de gastos e ingresos, en forma de resumen, quedan como sigue:

Capítulo de gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.899.210.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.851.690.
 3. Intereses, 150.000.
 4. Transferencias de capital, 350.000.
 6. Inversiones reales, 35.149.100.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total capítulo de gastos, 45.600.000 pesetas.

Capítulo de ingresos

1. Impuestos directos, 2.984.730.
3. Tasas y otros ingresos, 3.325.795.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 721.575.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.000.

7. Transferencias de capital, 20.567.900.

9. Variación de pasivos financieros, 15.800.000.

Total capítulo de ingresos, 45.600.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Codo, 7 de enero de 1993. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.935

Don Francisco Fernández Pascual ha solicitado de este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para explotación avícola (cebadero de pollos), a ubicar en la partida "Pilu", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.936

Don Jesús Ciudad Vera ha solicitado de este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de instalación y apertura de granja porcina, a ubicar en la partida "Valchica", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.937

Don Antonio Ciudad Berges ha solicitado de este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de instalación y apertura de granja porcina, a ubicar en la partida "Valchica", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.938

Don Carmelo Romeo Navarro, en representación de Granjas en Renta, S. L., ha solicitado de este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para ampliación de granja porcina ubicada en "Campo de la Balsa", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 1.250

El Pleno del Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 4 de 1992 del presupuesto municipal.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que todos los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. De no producirse ninguna reclamación o alegación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Figueruelas, 4 de enero de 1993. — El alcalde-presidente, Miguel-Angel Royo Oliveros.

FUENTES DE EBRO

Núm. 1.932

En cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y en horas de oficina, el padrón de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1992.

Fuentes de Ebro, 12 de enero de 1993. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 2.238

Don Vicente Payá, en nombre y representación de Talleres Martín Payá, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación de maquinaria agrícola e industrial, con emplazamiento en calle Agustina de Aragón, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 11 de enero de 1993. — El alcalde.

ISUERRE

Núm. 2.240

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados y de utilidad pública, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1993, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte "Común o Blanco", número 192, con una superficie de 260 hectáreas, para 300 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío y 10 de vacuno. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 21.620 pesetas.

Monte "Pinar, Selva y Poyarenas", número 193, con una superficie de 114 hectáreas, para 100 cabezas de ganado lanar y 20 de vacuno. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 18.017 pesetas.

Monte "Escarnito y Zuzanero", con una superficie de 97 hectáreas, para 97 cabezas de ganado lanar. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 6.594 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el miércoles siguiente en que se cumplan veinte días desde la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La garantía provisional será del 2 % del tipo de tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en mano en Secretaría, todos los días hábiles hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el miércoles siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones expresadas.

Isuerre, 8 de enero de 1993. — El alcalde.

LA VILUEÑA

Núm. 1.934

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.152.378.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.855.000.
3. Gastos financieros, 210.000.
6. Inversiones reales, 6.700.000.
9. Pasivos financieros, 182.622.

Suma el estado de gastos, 10.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 640.000.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 650.000.
7. Transferencias de capital, 6.300.000.

Suma el estado de ingresos, 10.100.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Vilueña, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

LOBERA DE ONSSELLA

Núm. 2.241

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados y de

utilidad pública, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1993, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte "Canales y Sisallo", número 194, con una superficie de 195 hectáreas, para 600 cabezas de ganado lanar y 20 de vacuno. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 25.486 pesetas.

Monte "Forcos y Puypalanca", número 195, con una superficie de 38 hectáreas. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 4.966 pesetas.

Monte "Solano Alto", número 196, con una superficie de 230 hectáreas, para 164 cabezas de ganado lanar, 8 de cabrío y 10 de mayor. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 13.532 pesetas.

Monte "Puypalanca", número Z-3077, con una superficie de 95 hectáreas, para 95 cabezas de ganado lanar. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 6.330 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el miércoles siguiente en que se cumplan veinte días desde la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La garantía provisional será del 2 % del tipo de tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en mano en Secretaría, todos los días hábiles hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el miércoles siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones expresadas.

Lobera de Onsella, 8 de enero de 1993. — El alcalde.

LONGARES

Núm. 1.251

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Mayor y Felipe V, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Longares, 8 de enero de 1993. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

LONGAS

Núm. 1.249

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados y de utilidad pública, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1993, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte "Alto", número Z-3167, para 290 cabezas de ganado lanar, con una superficie de 290 hectáreas. Período, 1 de enero al 31 de diciembre. Importe, 22.946 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el miércoles siguiente en que se cumplan veinte días desde la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en mano en Secretaría, todos los días hábiles, hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el miércoles siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones expresadas.

Longás, 8 de enero de 1993. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 1.246

No habiéndose presentado ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:

1. Gastos del personal, 4.748.310.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.801.690.
 3. Gastos financieros, 1.300.000.
 4. Transferencias corrientes, 350.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 57.200.000.
 9. Pasivos financieros, 600.000.
- Total gastos, 70.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.839.625.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.694.925.
 4. Transferencias corrientes, 4.950.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 834.692.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 200.000.
 7. Transferencias de capital, 37.580.758.
 9. Pasivos financieros, 17.900.000.
- Total ingresos, 70.000.000 de pesetas.
- Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Moyuela, 7 de enero de 1993. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

PANIZA**Núm. 1.254**

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 23 de diciembre de 1992, adoptó inicialmente los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 al presupuesto municipal de 1992.
2. La imposición-ordenación del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Ambos acuerdos quedan sometidos a exposición pública, el primero por el plazo de quince días hábiles y el segundo por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los legítimamente interesados, y por las causas que se regulan en la legislación vigente en materia de haciendas locales, puedan personarse en los expedientes, para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, los expedientes quedarán elevados a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 7 de enero de 1993. — El alcalde-presidente.

PANIZA**Núm. 1.933**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación de las tarifas de determinadas exacciones municipales, queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de los textos, de conformidad con el artículo 1.74 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Ordenanza núm. 7, basuras

1. Viviendas, 2.900 pesetas anuales.
2. Carnicerías, 2.900 pesetas anuales.
3. Locales comerciales e industriales, 5.800 pesetas anuales.
4. Matadero, 63.600 pesetas anuales.

Ordenanza núm. 8, alcantarillado

1. Viviendas, 880 pesetas anuales.
2. Locales industriales, 1.760 pesetas anuales.
3. Acometida a la red, viviendas, 22.000 pesetas.
3. Acometida a la red, locales industriales, 44.000 pesetas.

Ordenanza núm. 9, cementerio

1. Nicho central, 41.340 pesetas.
2. Nichos primera y cuarta filas, 36.040 pesetas.
3. Sepulturas, 36.040 pesetas.
4. Inhumaciones sucesivas, 12.000 pesetas.

Ordenanza núm. 10, agua

1. Derecho de acometida: a) viviendas, 22.000 pesetas, y b) locales comerciales e industriales, 44.000 pesetas.

II. Devengo periódico por consumo (tarifación trimestral):

A) Agua por contador: a) hasta 12 metros cúbicos, 43 pesetas por metro cúbico (mínimo); b) de 13 a 20, 48, y c) más de 20 metros cúbicos, 51 pesetas por metro cúbico. Siendo el mínimo consumo trimestral contemplado de 12 metros cúbicos, que se fija para consumos que no alcancen, como cuota mínima.

B) Agua a tanto alzado: a) uso doméstico, 3.200 pesetas por trimestre; b) usos industriales, 13.000, y c) usos especiales (obras y similares), un día, 700 pesetas; del 2.º al 5.º día, 3.000, y del 6.º al 15.º día, 8.000 pesetas. En usos especiales se cortará el suministro al decimoquinto día.

Ordenanza núm. 11, voz pública

Tarifa única: Por anuncio y anunciante, 250 pesetas.

Ordenanza núm. 12, puestos, barracas, etc.

I. Venta ambulante:

1. Coches, furgonetas tipo turismo, 250 pesetas por día.
2. Camiones y furgonetas grandes, 300 pesetas por día.
3. Mostradores, 300 pesetas por día.

II. Puestos, barracas, casetas, etc.

1. Hasta 10 metros cuadrados, 1.500 pesetas por día.
2. De más de 10 metros cuadrados, 2.000 pesetas por día.

Ordenanza núm. 15, piscinas

Abonos de temporada: Matrimonios, 7.000 pesetas; mayores de 13 años (13 años inclusive), 5.000; de 7 a 12 años (7 y 12 años inclusive), 3.000; matrimonios con un cónyuge con 65 años cumplidos, 5.000, y viudos o solteros con 65 años cumplidos, 4.000 pesetas.

Abonos mensuales: Matrimonios, 5.500 pesetas; matrimonios con un cónyuge con 65 años cumplidos, 4.000; mayores de 13 años (13 años inclusive), 4.000; de 7 a 12 años (7 y 12 años inclusive), 2.500, y viudos o solteros con 65 años cumplidos, 3.000 pesetas.

Entradas: Mayores de 13 años (13 años inclusive), laborables, 300 pesetas, y sábados y festivos, 400, y de 7 a 12 años (7 y 12 años inclusive), laborables, 200, y sábados y festivos, 250 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paniza, 12 de enero de 1993. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 2.237**

Don Miguel Ansó Ansó, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación núm. 3.043 "Ansó", ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en la finca "Casa de la Virgen", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 14 de enero de 1993. — El alcalde.

TORRES DE BERRELEN**Núm. 1.655**

Promociones y Construcciones Calvo, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de construcción de veinte nichos en el cementerio municipal.

Lo que se hace público para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio.

Torres de Berrellén, 11 de enero de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

VALTORRES**Núm. 1.248**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.591.378.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.208.622.
6. Inversiones reales, 9.200.000.

Total estado de gastos, 13.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 900.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 872.450.
4. Transferencias corrientes, 1.572.550.
5. Ingresos patrimoniales, 570.000.
7. Transferencias de capital, 8.985.000.

Total estado de ingresos, 13.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valtorres, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 1.255

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los padrones del suministro de agua potable a domicilio, correspondientes al segundo semestre de 1991 y primer semestre de 1992.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Si transcurrido este plazo no se presentaran reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 8 de enero de 1993. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 2.526

Habiendo sido aprobadas definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal, así como la nueva Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se procede a la publicación de los textos, que quedan redactados como sigue:

A) Ordenanza número 7. — Recogida domiciliaria de basuras: Aumentar las tarifas para el ejercicio de 1993 en un 20 %.

B) Ordenanza fiscal número 21. — Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Hecho imponible

Artículo 1.º Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en las siguientes:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Obras de urbanización.
- e) Cualesquiera otras construcciones.

Sujetos pasivos

Art. 2.º 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33

de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fuesen los propios contribuyentes.

Base imponible, cuota y devengo

Art. 3.º 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 %.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Gestión

Art. 4.º 1. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En el caso de que se renuncie a la licencia de obras o urbanística, o sea ésta denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Inspección y recaudación

Art. 5.º La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Art. 6.º En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra estos acuerdos de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva a 15 de enero de 1993. — El alcalde.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)